

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Sentencia de cinco de marzo de dos mil veinticinco, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada.	Sin registro

Documental recibida el ocho de abril del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco.

Sentencia. Vista la sentencia de cuenta de cinco de marzo del año en curso, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se sobresee en la controversia constitucional al rubro indicada.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena notificar por lista al Municipio de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca¹; por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos de la referida entidad federativa, así como a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y, electrónicamente, al Poder Ejecutivo Federal² y a la Fiscalía General de la República.

Atento a lo determinado en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Archivo. Una vez que cause estado este proveído, archívese el expediente como asunto concluido.

¹ Apercebimiento hecho efectivo mediante acuerdo de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

² Solicitud acorada favorablemente en proveído de seis de agosto de dos mil veinticuatro.

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído; ello, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Notifíquese.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del citado fallo, a la Fiscalía General de la República, por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2025T00:49:55Z / 14/04/2025T18:49:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2d e9 e9 bc 11 48 1e 9b 70 d2 f3 75 bb 72 e2 6f b1 54 e7 8d 96 f0 b5 4f 02 c2 b4 02 b8 ca 62 71 1e 15 4f ef 54 fa 08 15 c0 c3 9d 2b 16 31 b8 50 06 d0 3b a3 96 d8 1b 48 b0 7b 95 18 aa 68 ea 01 95 43 39 5c c0 e4 3f 6f 3c ca f8 c4 f7 5b 60 97 67 3e 70 79 f7 55 b4 f4 14 e2 5b 8e a9 19 36 45 3e ec be 47 dc ff 23 59 b6 7f 9d cc 7d e4 23 55 34 df 73 bb 36 51 9e fc b2 1b 59 c3 9f 6c 39 2a f0 eb 79 fa 13 b6 b4 64 5a d4 f5 08 58 35 72 59 dc 11 a2 7f db 82 ac 89 b3 4e fb 1c 76 72 ba c0 ee a4 0e e3 fa d8 8c 38 f9 2a c9 a1 f4 cb 9e a3 3b c6 b1 4d 17 02 d6 eb 91 e6 e5 0d ce db 9c 6f 9d 58 69 13 79 ca d1 04 03 73 35 5b ae 39 f8 a8 84 50 8d 48 ad 90 f2 0c 4b 26 1f 6a 5f d4 9b 51 60 8f 86 f1 a8 23 16 00 d2 00 0b 23 40 7b 45 34 1d a8 75 8b 0b 78 63 6e 2d 47 30 41 6c e0 86 da			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2025T00:49:56Z / 14/04/2025T18:49:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2025T00:49:55Z / 14/04/2025T18:49:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8529529			
	Datos estampillados	A239E399C69297FDBB910C0FC6F867D2106855D5AAA2B826290F956CA192D9DD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T20:24:45Z / 10/04/2025T14:24:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	55 fe 09 40 8a 2a fe 75 c4 a8 8a 4a 3b c4 9f 3a 54 ce 08 ff 16 7f 9f ff 6f 39 98 00 86 a9 c9 9a 03 66 a0 4d e6 51 ab 34 c6 b6 61 83 b2 1b 53 d9 a4 3e 5d e1 7f b5 32 3d a7 d4 6c 9d af d4 aa 95 c0 5e 32 d9 7f 48 5d e3 2e 18 16 b7 91 56 ec 07 71 e0 ea 44 60 dc d0 c0 c6 b6 79 f6 6c 31 bd 9c be da 56 6d 5c a9 cc 62 23 e4 66 ce db f4 40 75 f1 a7 2f cf 22 32 64 b7 c5 b9 ae 8a 74 a2 f3 85 d9 81 f6 75 22 12 14 0a b4 d4 85 7b 27 f0 c0 d2 c3 f0 9d 0a 92 0b 0b 03 32 25 9f 36 95 32 e4 09 a7 7d 75 22 dc ab 05 09 31 d6 43 70 d9 25 3f ea bb 2a ed 8c b6 9d 5f 10 f2 31 91 28 ed 72 12 06 d3 18 ba 3f 98 9c 59 44 16 cc 71 99 69 58 2f 57 69 08 34 32 35 84 c1 07 7b 7e a1 86 e1 83 c6 54 78 6c 8d 65 a2 f9 88 c6 44 b7 e4 21 64 31 3d 2e 1e 09 d1 9a 63 80 14 a9 68 db 91 24 13 1d 96 e2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T20:24:45Z / 10/04/2025T14:24:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T20:24:45Z / 10/04/2025T14:24:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8517326			
	Datos estampillados	2735B3EECA89545B477AEDDA47FEFF33B92A77D22C8B5241C2426A3CDBC19896			